

PARAGUÁL TETĂ ÑEMUREKO MOHENDAHA

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha: Asunción, 25 de septiembre del 2024

UOC Convocante (*): Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)

Unidad o área requirente (*): Dirección de Administración, Personal y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Domingo Noguez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Administración, Personal y Finanzas

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La necesidad principal de la contratación del Servicio de Vigilancia, radica en garantizar la protección de activos y así como también, brindar un entorno seguro a los funcionarios y visitantes, y así tratar de mitigar los riesgos con relación a los hurtos.

Las especificaciones técnicas establecidas en las bases de esta contratación, fueron desarrolladas de acuerdo a la necesidad Institucional, y en cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las contrataciones públicas, y enmarcándose en las condiciones establecidas en el pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones para el objeto de la contratación.

Por lo expuesto, se puede concluir que las mismas fueron establecidas con objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad, a fin de garantizar la provisión de un servicio que opere de manera altamente capacitadas y de forma segura y efectiva.

- ldentificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. NO APLICA.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA

ison Veláza<mark>ue</mark>z

Lic/Domingo Noguez Director de Administración, Personal y Finanzas

CONACOM

Comisión Nacional de la Competencia Administración, Finanzas y Personal Avda. España Nº 1336 c/ Dr. Cayo Romero Teléfonos: 208 707- 208 708



PARAGUÁI TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA ATY

Contextualización - Justificación.

Este dictamen es emitido en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 40, inc a) de la Resolución DNCP N° 4401/03, modificado por el art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/24. Y Circular Nro. 27/2024.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Director de Administración, Personal y Finanzas CONACOM

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

Alison Velazquez Pocargada UOC - CONACOM